



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037- 2024-MDCH/A.**

Challhuahuacho, 26 de enero del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

#### **VISTOS:**

Informe N° 105-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 023-2024-OP-OGPP/MDCH/DCA de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Oficina de presupuesto, Informe N° 039-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 24 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según Decreto de Urgencia N° 040-2021 se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de Energía y Minas a disponer de sus saldos de balance por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias que dicho Ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 201 287 079,00 (DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE

*Kusi Kawsanapaq*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Y 00/100 SOLES), para financiar los fines establecidos en el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia hasta por la suma de S/ 197 836 079,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) y el seguimiento y monitoreo de los recursos transferidos a cargo del Ministerio de Energía y Minas hasta por la suma de S/ 3 451 000,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES).



Que, mediante INFORME N° 102-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita incorporación de saldos de balance 2024, del proyecto con CUI 2342219 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE SUYTUYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el monto de S/.45,614.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos catorce con 00/100 soles) para el año 2024.



Que, mediante INFORME N° 103-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita incorporación de saldos de balance 2024, del proyecto con CUI 2342171 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS - APURIMAC", por el monto de S/.231,104.00(Doscientos treinta y un mil ciento cuatro con 00/100 soles) para el año 2024.



Que, mediante INFORME N° 104-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita incorporación de saldos de balance 2024, del proyecto con CUI 2342222 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el monto de S/.88,559.00 (Ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) para el año 2024.

Que, mediante INFORME N° 104-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita incorporación de saldos de balance 2024, del proyecto con CUI 2342227 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE YANAHUARA, TOCCO HUAYNUNA, CHURAMA, MOSOCCLACTA, PUMAHUASI, HUAYHUALLA, ULLANCANI, QUEUNA CENTRO, ORAPATA Y SUCA SUCA, DEL CENTRO POBLADO DE QUEUNA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS - APURIMAC", por el monto de S/.1,119,703.90(Un millón ciento diecinueve mil setecientos tres con 00/100 soles) para el año 2024.

Que, mediante informe N° 023-2024-OP-OGPP/MDCH/DCA, de fecha 24 de enero de 2024, de la CPC Diana Cárdenas Arcos, jefe de la Oficina de Presupuesto, remite propuesto de incorporación de Saldo de Balance en el presupuesto institucional del 2024, el mismo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0039-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, del CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, documento mediante el que solicita emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del año 2023, en el presupuesto institucional 2024, en la Unidad Ejecutora 300308 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/.1,484,980.90 (Un Millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con 90/100 soles), Tipo de modificación 2-Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 - Saldo de Balance, el cual será destinado a financiar los gastos corrientes.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la incorporación del Saldo de Balance Presupuestal, incorporación correspondiente al Tipo de modificación 2-Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 conforme se desagrega en el siguiente cuadro:

**INGRESOS** **SOLES**

Tipo de Modificación : 2- Créditos suplementarios.  
Clasificador de Ingreso : 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.  
Monto (S/.) : S/. 1,484,980.00

**TOTAL INGRESO, FUENTE RUBRO 13** **S/ 1,484,980.00**

**EGRESOS** **SOLES**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
**PRODUCTO** : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE SUYTUYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros  
**TOTAL, EGRESOS** : **S/ 45,614.00.**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
**PRODUCTO** : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE MOLINOPATA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros  
**TOTAL, EGRESOS** : **S/ 231,104.00.**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
**PRODUCTO** : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE LLAQTANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros  
**TOTAL, EGRESOS** : **S/ 88,559.00**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:** 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
**PRODUCTO** : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE YANAHUARA, TOCCO, HUAYNUNA, CHURAMA, MOSOCCLACTA, PUMAHUASI, HUAYHUALLA, ULLANCANI, QUEUNA CENTRO, ORAPATA Y SUCA SUCA, DEL CENTRO POBLADO DE QUEUNA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC  
**ACTIVIDAD/PROYECTO** : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros  
**TOTAL, EGRESOS** : **S/ 1,119,703.00**

**TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 13** **S/ 1,484,980.00**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC

**ARTICULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN,** la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

**ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas Modificatoria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, numeral 3) del D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq* 